



INFORME SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el apoderado del acreedor garantizado dentro del trámite de Aprehesión y Entrega de bien allegó solicitud de terminación de pago parcial.

Manizales, 28 de febrero de 2023


JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

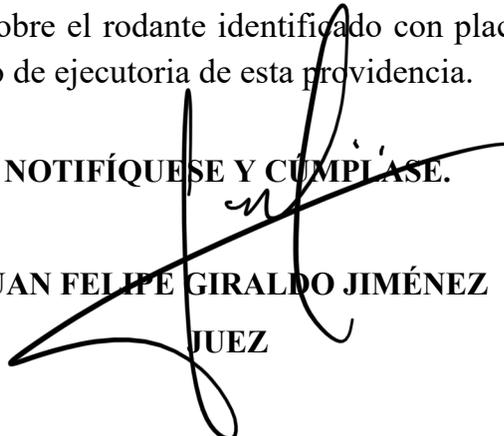
Rad. 170014003009-2022-00170-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auscultadas las actuaciones desplegadas en la solicitud de Aprehesión y Entrega de bien que promovió la sociedad **Finanzauto S.A** frente al señor **Miguel González Restrepo** este judicial vislumbra que el pedimento de terminación por pago parcial de la obligación incoado por la parte solicitante resulta improcedente, en tanto que la presente diligencia se enmarca en la entrega de un bien determinado y no en un proceso donde sea debatida una obligación dineraria y el pago de la misma.

Ahora bien, si lo pretendido por el memorialista es el levantamiento de la medida de aprehesión que reposa sobre el rodante identificado con placa JJV 745, deberá así manifestarlo en el término de ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

ccs

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8ca2e4492b2a07c8e6a702095884537aa388f36283f3a3369094c279cffd25**

Documento generado en 01/03/2023 11:36:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>